

## **NORMATIVA DEL CURSO DE RECICLAJE ONLINE DEL CEAT**

*(Versión 8 de abril de 2020)*

### **Exposición de motivos**

La formación continua es imprescindible en cualquier profesión. La importancia que tiene el papel de los jueces en el control de los torneos -y en la formación de los jugadores y del resto de agentes intervinientes en la competición- aconseja que los propios árbitros dispongan de un nivel de formación reglada adicional más allá de los cursos de formación inicial (que otorgan la titulación de Juez de Silla/Línea Nacional y/o Juez Árbitro Nacional). En interés de los árbitros, en lugar de crear un nivel superior arbitral para un grupo reducido de seleccionados, resulta más aconsejable extender los presentes cursos de reciclaje a todos los jueces nacionales en activo. Y en interés de los jugadores y de la calidad de las competiciones, tales cursos de reciclaje deben revestir carácter obligatorio para garantizar una aplicación uniforme y actualizada de las reglas, procedimientos y herramientas arbitrales.

En el período 2017-2019 se han celebrado múltiples promociones de reciclajes presenciales, tanto de Juez de Silla/Juez de Línea, como de Juez Árbitro, con el desplazamiento de alumnos y profesor, estableciéndose además una tasa de matrícula de 50 € por cada módulo con el fin de cubrir los costes que la organización de estos suponía al Área de Docencia. A pesar de que la interacción en el aula aportó una experiencia enriquecedora para los intervinientes, el CEAT se comprometió a establecer reciclajes online a partir de 2020 con el fin de evitar desplazamientos y mayores costes al colectivo de árbitros nacionales.

El objeto de esta normativa consiste en la regulación de dichos reciclajes online que comienzan en 2020 y se realizarán anualmente.

### **¿Qué árbitros quedan convocados al Curso de Reciclaje Online?**

Todos los árbitros con cualquier tipo de titulación nacional de Juez de Silla/Línea y/o Juez Árbitro en el momento de abrirse el campus virtual del Curso de Reciclaje Online de cada año, quedarán convocados al mismo para cada módulo en el que deseen permanecer activos en los términos previstos en la presente Normativa.

Los árbitros que debiendo haber superado el reciclaje presencial 2017-2019 no lo hayan superado no podrán acogerse al reciclaje online hasta que superen el presencial. En caso de que accedan al Campus Virtual y completen el examen el efecto será el mismo que si no lo hubieran hecho.

Aquellas personas que en el momento de abrirse el campus virtual del Curso de Reciclaje Online de cada año estén en posesión de alguna titulación arbitral internacional (Chapas Blanca, Bronce, Plata u Oro) como Juez Árbitro, Jefe de Árbitros o Juez de Silla, no quedarán convocados al Curso de Reciclaje Online de ningún módulo.

## Campus Virtual

En el primer cuatrimestre de cada año el CEAT activará el Campus Virtual de Reciclaje Online, lo que se notificará a todos los árbitros que corresponda. No cabrá alegar la no recepción de dicha comunicación ya que se publicará en la página web.

Los contenidos del Campus serán preparados por el Vocal Responsable del Área de Formación del CEAT, y su acceso será gratuito para los alumnos. Dichos contenidos constarán normalmente de la normativa actualizada en el año vigente (Reglas del Tenis, Deberes y Procedimientos, Reglamento Técnico y Código de Conducta para Árbitros), además de artículos o vídeos que traten contenidos de interés.

El Campus Virtual de Reciclaje Online estará activo hasta la fecha que se indique en el mismo (debiéndose conceder como mínimo un mes desde la activación de este). El alumno podrá organizar su tiempo como considere oportuno, siempre que antes de la finalización de dicho plazo complete el examen final de cada módulo (Juez de Silla/Línea y/o Juez Árbitro) en el que desee permanecer activo.

## Exámenes Online

Existirán dos exámenes online, uno por cada módulo (Juez de Silla/Línea y/o Juez Árbitro).

Dichos exámenes serán gratuitos.

Los exámenes de cada año serán iguales para todos los árbitros, si bien las preguntas y/u opciones de respuesta se presentarán al alumno en orden aleatorio. Cada alumno podrá entrar en el examen tantas veces como desee, si bien cada vez lo encontrará en un orden aleatorio, que podrá ser por tanto un orden distinto al de la ocasión anterior.

Se permite la consulta de los reglamentos durante la realización de los exámenes y la discusión con otros compañeros (excepto con los miembros del CEAT), pues el objetivo de estos cursos es asegurarse de que los árbitros, de una u otra forma, actualizan los conocimientos que son objeto de examen.

Cuando el alumno acceda a completar el examen el sistema le pedirá que introduzca su dirección de correo electrónico (deberá ser la misma que consta en la base de datos del CEAT) y su número de licencia. Cuando complete el examen recibirá un correo electrónico con sus respuestas como resguardo de haber completado el examen.

En caso de que posteriormente el alumno se arrepienta de alguna respuesta podrá volver a completar el examen, recibiendo un nuevo resguardo que sustituirá al anterior. Una vez finalice el Campus de acuerdo con el plazo explicado anteriormente, ya no podrá hacerse ningún examen.

El aprobado exigirá contestar satisfactoriamente el 80% de las preguntas (los errores serán equivalentes a no señalar ninguna respuesta). No obstante, el Área de Formación del CEAT podrá reducir dicho porcentaje cuando existan circunstancias que así lo aconsejen.

## Corrección de los exámenes

Una vez expirado el plazo de examen, el CEAT hará públicas las respuestas oficiales.

Los árbitros que no hayan completado el examen o que no lo hayan superado satisfactoriamente habrán suspendido el examen de reciclaje del año en cuestión para dicho módulo.

## Efectos de los suspensos consecutivos: Convocatoria de Gracia

El suspenso en un módulo no tendrá ningún efecto, excepto que el árbitro suspenda dicho módulo en dos años inmediatamente consecutivos, en cuyo caso será citado a una convocatoria de gracia para dicho módulo en el siguiente mes de diciembre. Dicha convocatoria de gracia podrá suponer que el árbitro tenga que desplazarse, y tendrá un coste de 50 € por alumno y módulo (sólo deberá examinarse del módulo suspendido online consecutivamente) que deberá abonar al CEAT por la gestión de los exámenes.

En caso de suspender o no presentarse a la convocatoria de gracia, el alumno no podrá ser designado para ejercer las funciones correspondientes al módulo suspendido por tercera vez consecutiva hasta que se matricule y apruebe el correspondiente Curso de Formación Inicial (realizando un examen adaptado y por tanto distinto al de los nuevos árbitros), abonando al Área de Docencia las tasas de matrícula de dicho curso (reducidas en un porcentaje establecido por el Área de Docencia).

El aprobado de una convocatoria de gracia no elimina un suspenso en un examen online, por lo que en caso de suspender el siguiente examen online de nuevo volverá a ser citado a una convocatoria de gracia.

## Requisitos de Titulación

En todo caso, además de superar los reciclajes los árbitros deberán cumplir el resto de los requisitos previstos en los reglamentos para poder ser designados.